

Constancia secretarial. Con memorial por resolver. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 11 de agosto de 2022. ccc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 374

Santiago de Cali, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

i) Revisado la carpeta contentiva del trámite de la referencia, se advirtió que el banco agrario el día 30 de noviembre de la pasada calenda ofreció respuesta a la solicitud de información de títulos incoada por esta Agencia Judicial; sin embargo, no se remitió el archivo adjunto con el respectivo listado que se anunció en el cuerpo del correo.

Como consecuencia de lo anterior se DISPONE oficiar al Banco Agrario, con el fin de que arrimen el correspondiente listado de depósitos judiciales.

Por secretaría o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio, librar el oficio correspondiente de manera **CONCOMITANTE con la notificación por estados de este proveído.**

ii) Por otra parte, se advirtió que el memorial arribado por la abogada de la parte demandante el 21 de noviembre hogañó, fue cargado al expediente digital por quien funge como Auxiliar Judicial del Despacho *-LUZ KAREN TORRES HERNANDEZ-* de manera incompleta, esto es, si en el pdf adjunto.

Como consecuencia de lo anterior se REQUIERE a la Auxiliar Judicial del Despacho *-LUZ KAREN TORRES HERNANDEZ-* para que, de manera concomitante con la notificación de este proveído, cargue de manera completa el memorial rotulado con el número 23 en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02e613d343783145328d8ebe665597756647cccde5f21562e816d2a6dcc8dab3**

Documento generado en 28/02/2023 04:34:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>